

# Manual Interno de Convivencia Escolar 2018

## TÍTULO I.- FUNDAMENTACIÓN:

La Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile y Ley General de Educación LEGE
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención sobre los Derechos del Niño.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018
- Política de participación de Padres Madres y Apoderados
- Ley de Subvención Escolar Preferencial
- Ley creación Consejos Escolares
- Decretos Supremos de Educación, Decretos creación Centro de Padres y creación Centro de Alumnos
- Decreto 170

Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo para el buen funcionamiento de la institución escolar. Así, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente sus reglamentos y responder así a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar (MINEDUC, 2011)

El presente reglamento interno, el que a su vez contiene las normas de convivencia escolar, tal como señala la Ley N° 20.536, busca que nuestra Convivencia Escolar sea “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de

los estudiantes”. Lo anterior, adquiere un sentido mucho más pro- fundo aun, cuando profesamos ser un colegio católico. Esto, porque comprendemos que es en la comunidad, en donde se manifiesta el amor de Dios y nos proponemos como tarea diaria el reconocer su presencia allí en donde “dos o más se reúnen en su nombre”.

Es en la comunidad educativa donde se desarrollan los aprendizajes y hacemos vida lo que indica nuestro Proyecto Educativo: Educar, Evangelizar y Servir. Ninguno de los integrantes se educa solo, se auto evangeliza y sirve así mismo, muy por el contrario, es en y con los demás cuando este trinomio adquiere su mayor riqueza.

## Objetivos:

De lo anterior se desprende que cada miembro de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, asistentes de la educación, directivos, padres y apoderados están llamados a crear el mejor clima escolar que permita el adecuado desarrollo del pensamiento (Educar), el crecimiento en la fe (Evangelizar) y el trabajo apostólico (Servir). Cada uno de nosotros tiene roles y tareas específicas, que en el presente reglamento se busca orientar y explicitar, a fin de asegurar el compromiso de todos en la consecución y logro de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Nuestro quehacer educativo pastoral, se fundamente en tres núcleos: Educar, Evangelizar y Servir. A cada uno de estos núcleos corresponde a su vez algunos principios:

**EDUCAR:** En nuestros colegios, es el proceso dinámico que tiene como misión hacer fructificar todos los talentos y todas las capacidades de las personas; donde el educando es constructor de sus propios saberes en la búsqueda de su vocación.

**Principios:**

- Educamos a través de un proceso de aprendizaje enseñanza que permite el desarrollo integral de la persona.
- Educamos en la diversidad, como elemento que nos enriquece a todos.
- Educamos a niños y jóvenes en su relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con su entorno.
- Educamos con docentes que son modelo de excelencia humana, católica y profesional.
- Educamos reconociendo a la familia como la primera responsable de la educación de sus hijos.
- Educamos Desarrollando un proceso educativo sistemático que propicia aprendizajes significativos.
- Educamos para promover el desarrollo valórico y el crecimiento en la fe en Jesucristo.

**EVANGELIZAR:** en nuestros colegios, es crear las condiciones que propicien el descubrir a Cristo en nuestro interior considerando las cosas cotidianas de la vida para anunciar y dar testimonio de su presencia.

**Principios:**

Evangelizamos enriqueciendo del trabajo colaborativo de todos los miembros de la comunidad escolar, conscientes de que esta responsabilidad es de todos.

Evangelizamos Entregando una formación en la religión Católica, sus principios, valores y doctrina para desarrollar el encuentro con Jesucristo.

Evangelizamos mediante del diálogo como miembros de una misma Iglesia.

Evangelizamos a través de acciones pastorales dirigidas a los distintos miembros de la comunidad escolar.

**SERVIR:** todo cristiano está llamado a vivir en actitud permanente de servicio, es decir, a ofrecer sus capacidades y conocimientos en bien de los demás, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad.

**Principios:**

Servir, en nuestros colegios, conlleva a una acción social planificada que oriente hacia la justicia social. Servir, en

nuestros colegios, es informar a la comunidad del quehacer educativo por medio de canales de comunicación expeditos y adecuados.

Servir, en nuestros colegios, implica que cada estamento de la comunidad vivencia el servicio a través de un quehacer comprometido con la buena gestión institucional.

Servir, en nuestros colegios, involucra saber vivir con los otros a través del conocimiento y respeto de nuestros deberes y derechos.

**I. - FUNCIONAMIENTO**

**1.1. HORARIO DE CLASES.**

- Jornada de clases sector Corpus Christi Pre kínder / Kínder (23 horas)  
Jornada de clase 08:00 a 13:00 Horas Lunes  
08:00 a 12:30 horas de martes a viernes
- Jornada de clases de Ciclo Menor (1° a 8° básico) (38 horas)  
8:00 a 15:30 Lunes a jueves  
8:00 a 13:00 viernes.
- Jornada de clases de Ciclo Mayor (1° a 4° medio) (42horas)  
8:00 a 16:15 Lunes a jueves  
8:00 a 13:00 viernes.
- La hora pedagógica es de 45 minutos.
- Los recreos tienen una duración de 20 y 05 minutos.
- De 1° básico a 4° medio horario de colación tiene una duración de 45´
- Por la naturaleza de las actividades pastorales, artístico, culturales, e xtraescolares; sus horarios serán comunicados por cada estamento.

**1.2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ÁREA SECRETARÍA.**

- De lunes a jueves: Mañana de 8:00 a 14:00 hrs.  
Tarde 14:30 a 17:30 hrs.  
Viernes: Mañana de 08:00 a 14:00 hrs Tarde 14:30 a 16:00 hrs
- Horario de justificaciones: De lunes a jueves  
07:30- 12:30 y 15:30 a 16:00 horas.  
Viernes de 07:30 a 13:00 hrs

## II.-DESCRIPCION DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN GENERAL.

Presentación Personal: El estudiante debe cuidar su presentación personal, permanentemente, dentro y fuera del Colegio. El uso completo del uniforme oficial es obligatorio durante la jornada de clases y todo el año escolar, desde la ida al Colegio y regreso al hogar y al participar en actividades pastorales, culturales, deportivas, desfiles, visitas solidarias, u otras que impliquen representar al Colegio.

1. El uniforme para los alumnos y alumnas de pre-kínder a segundo básico es el buzo deportivo del Colegio. El uso del delantal en pre-kínder y kínder es cuadrillé rojo. 1º y 4º básico cotona color beige.
2. El uniforme para los estudiantes de 3º Básico a 4º Enseñanza Media es:
  - Damas: blusa blanca, corbata del Colegio, blazer oficial con insignia, falda, calzado escolar de cuero negro, sweater azul oficial, calcetas azul marino. La falda del uniforme deberá ser usada en su largo normal y en ningún caso se aceptará usarla como minifalda. La blusa deberá permanecer siempre bajo la pretina de la falda.
  - Varones: camisa blanca, corbata del Colegio, vestón oficial con insignia del colegio, pantalón plomo corte recto no apitillado, calzado escolar de cuero negro, no se acepta zapatillas de lona, sweater azul oficial, calcetines azul marino. La camisa de los varones, deberá permanecer siempre bajo la pretina del pantalón.
  - El uso de prendas anexas, gorros, bufandas, parkas, cuellos y guantes de uso para el trayecto ,período de invierno o días de lluvias, deben ser de color azul marino, **NO SE AUTORIZA EL USO DEL POLERÓN O POLAR EN NINGÚN NIVEL**, porque no es parte del uniforme, además el Establecimiento no avala que estudiantes y apoderados incurran en gastos innecesarios. En conformidad a la normativa de gratuidad.
3. El uso de la tenida deportiva de 1º Básico a 4º Medio que incluye zapatillas deportivas blanca o negras sólo

está permitido durante las clases de Educación Física, actividades recreativas y extraescolares autorizadas.

4. La correcta presentación personal incluye: corte de pelo formal acorde con el uso del uniforme, corte parejo en todo el contorno de la cabellera, no rapado en los costados y largo en la parte superior, además tiene que estar sobre el cuello de la camisa, debidamente peinado, sin tintura ni piercing para los varones, cabello peinado, sin tintura de color, tomado con cintillo azul o elemento equivalente en el caso de las damas.
5. Las estudiantes deben abstenerse de usar maquillajes, joyas o adornos, tales como: aros colgantes, pulseras, collares, piercing, gorros, cabellos tinturados y otros.
6. El uso del delantal blanco es obligatorio para los/as estudiantes de quintos y sextos básicos; de séptimo a cuarto medio sólo es obligatorio en las clases de Artes, Educación Tecnológica y en los Laboratorios de Ciencias.

## III.- Definición del Conducto Regular:

a.- Si se trata de situaciones de rendimiento general:

- Profesor Jefe
- Director de Ciclo.
- Dirección Académica
- Rector.

b.- Si se trata de situación académica de una asignatura en particular:

- Profesor de Asignatura
- Profesor Jefe
- Director de Ciclo
- Dirección Académica
- Rector

c.- Si se trata de aspectos conductuales.

- Profesor Jefe
- Orientador
- Director de Ciclo
- Director de Convivencia escolar
- Director de Formación
- Rector.

d.- Si se trata de aspectos conductuales de formación personal

- Profesor Jefe
- Orientador
- Director de convivencia escolar
- Director de Formación
- Rector

#### **IV.- NORMAS QUE REGULAN EL INGRESO COMO ALUMNO REGULAR DEL COLEGIO.**

De acuerdo al Ord. 519 del 31 de julio de 2014, d la Superintendencia de Educación que informa sobre procesos de admisión: en los cuales destaca:

-Art 12: En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, que posean oferta educativa entre el primer nivel de transición y sexto año de la educación general básica, en ningún caso se podrá considerar en cada uno de estos cursos el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

-Art 13: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Por lo anterior se realizará una convocatoria oficial de admisión al año, durante el mes de julio.

Al momento de la convocatoria, el Colegio informará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- Criterios generales de admisión y programación del proceso.
- Plazo de postulación y fecha de entrega de los resultados
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Proyecto Educativo pastoral del Colegio, indicando

el sitio WEB donde se encuentra publicado. Toma de conocimiento del Reglamento interno.

#### **V . SOBRE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ALUMNO O ALUMNA REGULAR**

##### **NORMAS DE PERMANENCIA EN EL COLEGIO**

- a- Se entiende como alumno regular del Colegio, aquel que esté matriculado reglamentariamente y cuyo apoderado(a) haya suscrito el respectivo Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos. Dicho contrato podrá ser renovado anualmente por mutuo y expreso acuerdo entre la Dirección del Colegio y cada uno de los apoderados, el que se expresará en la firma de un nuevo contrato, siendo ésta la única forma de renovar la matrícula para el siguiente año.
- b- Por retiro voluntario efectuado por el apoderado, generado por traslado o fuerza mayor
- c- La renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos de los estudiantes en el Colegio dependerá de un análisis global de su situación personal, en la cual se considerará el grado de adhesión al Proyecto Educativo Institucional, el comportamiento del estudiante, el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, su rendimiento académico y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Colegio.
- d- El estudiante deberá cumplir las normas de convivencia escolar.
- e- Ningún alumno podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven exclusivamente de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.
- f- Por reprobar el mismo curso por segunda vez.
- g- Por reprobar dos veces en el mismo ciclo. (se puede repetir una vez en educación básica y otra en educación media)
- h- Por determinación de no renovación de matrícula por parte de Rectoría, ante faltas de orden disciplinario y/o cumplimiento de condicionalidad durante el año; habiendo realizado oportunamente el Protocolo de Apoyo al Desarrollo Personal y Social del Estudiante.

## VI.- ASISTENCIAS E INASISTENCIAS.

### ASISTENCIA y PUNTUALIDAD

1. Los alumnos deben ser puntuales en la hora de llegada al Colegio y sala de clases.
2. En caso de atrasos, estos deben ser justificados personalmente por el Apoderado.
3. Se dará pase provisorio, en casos debidamente justificados sólo por el Inspector.
4. Los Alumnos deben asistir un 85% como mínimo de las clases que se realicen durante el año lectivo. El no cumplimiento de este requisito es causal de repitencia (Reglamento de Evaluación). Excepcionalmente podrá apelar ante la Dirección del Establecimiento si la documentación fue presentada en la fecha establecida.
5. La inasistencia a partir del tercer día, causada por enfermedad, duelo, viaje u otro motivo justificado, debe ser comunicada personalmente por el Apoderado, en un plazo no superior a 48 horas, a Dirección de Formación con el fin de adoptar las medidas correspondientes. En caso que esto no ocurra, la Paradocente correspondiente deberá llamar al domicilio y/ o Apoderado para conocer la situación de la inasistencia del alumno(a)
6. Los certificados médicos originales deben ser presentados por el apoderado en oficina de justificación al reintegro del estudiante y a su vez archivado en oficina de D de Formación. No se aceptará entrega de certificados médicos retroactivos.
7. En cambios de hora, los alumnos deben permanecer dentro de la sala de clases.
8. El alumno(a) que necesite concurrir a Dirección Académica, Formación, Convivencia, Pastoral, Orientación, sin ser citada, deberá salir con autorización del profesor/a y regresar con pase de reintegro o escrito en la agenda escolar.
9. En los recreos, se debe desocupar la sala de clases para que se oxigene y los estudiantes se distiendan.
10. Sólo podrá justificar la inasistencia el apoderado titular o suplente registrado en la ficha de matrícula.
11. El Apoderado es el único autorizado para retirar a su

hijo(a) en horario de clases y sólo en los cambios de horas, previo análisis de la situación que determinará Dirección de Formación.

12. Cuando el estudiante tenga instancia evaluativa previamente informada, no podrá ser retirado por su apoderado.
13. Todo estudiante debe hacer buen uso de las redes sociales, cuidando su integridad física y moral, al igual que todos los integrantes de la comunidad.
14. Mantener dentro como fuera del colegio una conducta respetuosa y responsable hacia integrantes de la comunidad educativa, en vocabulario, gestos, hábitos, actitudes y acciones. Estas conductas deben observarse mientras mantenga su calidad de alumno regular en el establecimiento.

## VII. NORMAS REFERIDAS A SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

Las salidas corresponden al conjunto de actividades educativas que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de alumnos con la finalidad de profundizar objetivos de aprendizaje, pastorales, académicos, de formación y orientación vocacional para adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales, religiosos y cívicos de la vida de la región que visiten y que contribuyan a su formación y orientación integrales. Estas salidas pedagógicas -dentro o fuera de la ciudad-, a lugares de interés cultural, centros de investigación, universidades, industrias, museos, sitios arqueológicos, entre otros, dentro del horario de clases, se registrarán en el Libro de Clases como "curso en salida pedagógica a...". Asimismo deben:

1. Obedecer a una programación con claros objetivos pedagógicos, formativos y cronogramas explícitos de las actividades a desarrollar, que deberá ser presentada por el Profesor responsable a la Dirección de Ciclo correspondiente, con la debida anticipación (30 días), para su aprobación por parte de rectoría y realizar la coordinación con otras actividades académicas. Antes de ser aprobada por rectoría, se debe enviar la información al Sostenedor. Luego de

- ello, rectoría debe enviar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que tome conocimiento.
2. Ser coordinada y dirigida por el Profesor Jefe o de Asignatura quien será el responsable de la salida pedagógica acompañando a los estudiantes hasta su regreso al Colegio.
  3. Tener autorización escrita de los padres de cada alumno/a participante (en duplicado), la cual deberá ser entregada a Director de Formación y/o Dirección Académica por el Profesor Jefe, de Asignatura o Profesor responsable. (cualquier situación especial, el Apoderado deberá dejar constancia escrita en el Colegio como por ejemplo ida o regreso por sus propios medios, retiro anticipado, salida durante el desarrollo de la actividad, entre otras).
  4. Asegurar que ningún estudiante se margine de la actividad por motivos económicos. Para ello, el Profesor responsable en conjunto con los apoderados, buscarán estrategias que permitan la participación de todos. La inasistencia a esta actividad debe ser justificada presencialmente por sus padres.
  5. El Profesor responsable deberá entregar a Director de Formación y/o a la Dirección de Ciclo y/o Dirección Académica, un informe escrito de la actividad realizada y una evaluación de ella dentro de los cinco días siguientes a su ejecución, de acuerdo a un formato específico emanado de la Dirección Académica y/ o Dirección de Ciclo para tales efectos.
  6. El profesor o Adulto a cargo de la delegación deberá cautelar que al momento de gestionar el medio de transporte, el vehículo de traslado cumple con toda las normativas establecidas por el Ministerio de Transporte y telecomunicaciones.
  7. Durante el desarrollo de la actividad, los estudiantes participantes se registrarán por las normas de convivencia establecidas en este Reglamento.
  8. Que no debe tratarse en reunión de curso con los estudiantes ni con los apoderados.
  9. El establecimiento no promueve, no gestiona, no avala paseos, giras y por tanto no es tema de ser tratado en ninguna actividad del colegio.

### VIII.-DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Nuestro Establecimiento pretende crear un clima propicio para el aprendizaje que facilite el desarrollo de las aptitudes, competencias, habilidades e intereses como también la adquisición de actitudes y valores. Propendemos a lograr el desarrollo integral de la persona para que actúe en forma plena y libre, manteniendo el respeto por los derechos de los demás.

#### DERECHOS

Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. De igual modo, tienen derecho a ser informados de los procedimientos evaluativos; a ser calificados y promovidos de acuerdo al Reglamento de Evaluación; a participar en la vida pastoral, cultural, deportiva y recreativa del Colegio y a asociarse entre ellos en beneficio de la comunidad.

Asimismo tienen derecho a:

- a) Participar en momentos de Oración, Encuentros con Cristo, Catequesis, en Misiones y Celebración de la Fe.
- b) Elegir según sus intereses a lo menos un ACLE (Actividad Curricular de Libre Elección).
- c) Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad.
- d) Solicitar Orientación Personal, Vocacional y Espiritual.



- e) Usar los servicios y espacios educativos del Establecimiento, según los requisitos que este determine.
- f) Derecho a la educación en situación de embarazo y maternidad, Ley Nº 18.962.
- g) Participar en el acto de Licenciatura de Cuartos Medios, sin embargo, si un Estudiante o grupo de estudiantes tiene o tienen un comportamiento Inapropiado debidamente sancionado, el Colegio solicitará un acto reparatorio significativo, además se reserva el derecho de no invitarlo(s) a la ceremonia, por tratarse de una falta tipificada como falta gravísima.
- h) Ser escuchado por cualquier instancia de Colegio, dentro de un marco de respeto.
- i) Recibir una educación de calidad.
- j) Ser tratado de igual forma que sus pares, respetando sus diferencias individuales.
- k) Solicitar que se cumplan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento de Convivencia.
- l) Disponer de sus calificaciones de acuerdo a normativa del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar (no mayor a 10 días hábiles, rendida la evaluación).
- m) Participa como las curriculares de libre elección (ACLE) y otras convocadas por el Establecimiento.
- n) Ser respetuosos durante las Liturgias, momentos de oración y celebración de la Fe.
- o) Tratar con respeto a sus profesores, compañeros y personal del Colegio.
- p) Registrar todos los contenidos o materias de aprendizaje y las tareas dadas.
- q) No entorpecer, por ningún medio, las actividades de aprendizaje de sus compañeros durante las clases.
- r) Mantener en buen estado el mobiliario cuidando la infraestructura y recursos del Colegio.
- s) Abandonar la sala de clases durante los recreos, según las indicaciones del Establecimiento.
- t) Evitar la práctica de juegos bruscos compartiendo adecuadamente los espacios de recreación.
- u) Usar las Bibliotecas o Centros de Recursos para el Aprendizaje en un clima acorde a su fin.
- v) Respetar las normas de comportamiento en Laboratorios, Gimnasios, camarines y duchas mediante un uso correcto de las instalaciones y material disponible.
- w) Abstenerse de traer objetos de valor que no sean utilizados para el aprendizaje, porque en caso de pérdida el Colegio no se hace responsable de su reposición.
- x) Cuidar sus útiles escolares: libros, vestuario, equipo deportivo y otros.
- y) Ingresar a laboratorios, salones y camarines sólo con autorización de las personas responsables.
- z) El Establecimiento no es el lugar adecuado para manifestaciones que correspondan al ámbito afectivo y privado como el pololeo.
- aa) Presentarse al Colegio con todos los materiales y útiles necesarios de acuerdo al horario del día y lo solicitado por el Profesor.
- ab) Solicitar pase si llega atrasado (inicio de jornada o si llega atrasado a horas intermedias).
- ac) Estar dispuesto a representar al Colegio en todas las Actividades lectivas y no lectivas organizadas por el Establecimiento, con el respeto y orden que amerite la actividad.
- ad) Tener la agenda de comunicaciones del Colegio con la

## DEBERES

Los estudiantes deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar tanto el Proyecto Educativo como el Reglamento de Convivencia Escolar.

Asimismo los/as estudiantes deben:

- a) Asistir a clases, considerando que esto incide en el proceso de promoción, el cual estipula como mínimo un 85% de asistencia a clases. Excepcionalmente podrá apelar ante la Dirección del Establecimiento, si la documentación fue presentada en las fechas establecidas.
- b) Contribuir a que su sala de clases sea acogedora ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
- c) Los estudiantes de Pre-Kínder a 4º Medio deberán ingresar a las aulas sin sus padres, asistiendo con puntualidad a clases y a las actividades en las que

- firma del apoderado. Esta agenda será el documento oficial de comunicación entre Colegio y Apoderado.
- u) Cumplir las normativas del presente Reglamento de convivencia escolar.
  - v) Todo Estudiante de Pre escolar a cuarto medio que necesite retirarse o ausentarse durante la jornada escolar, deberá ser retirado por su apoderado, quien firmará el libro correspondiente, cuando el estudiante tenga instancia evaluativa calendarizada previamente, no podrá ser retirado por su apoderado.
  - w) Todo estudiante debe hacer un buen uso de las redes sociales. (Facebook, Instagram, whatsapp, etc. Cuidando su integridad física como moral, al igual que a todos los miembros de la comunidad escolar.
  - x) Mantener tanto dentro como fuera del colegio, una conducta intachable, respetuosa y responsable hacia la comunidad educativa, en su vocabulario, gestos, hábitos, actitudes y acciones. Estas conductas deben observarse mientras mantenga su calidad de alumno regular del establecimiento.
- f) El colegio se reserva el derecho de retirar excepcionalmente de clases, transitoriamente a aquellos estudiantes que presenten una conducta disruptiva afectando con ello el normal desarrollo de la clase y que atente contra su integridad o la de los demás (estos estudiantes quedarán en custodia en Dirección de Formación quien definirá el momento que el alumno pueda regresar a su sala de clases).

## DEBERES

El Colegio tiene el deber de:

- a) Desarrollar al máximo las potencialidades de nuestros estudiantes. En colaboración con la familia, buscamos una formación integral basada en los valores del evangelio de Jesucristo, con la capacidad de servir y de transformar a nuestra sociedad en una más justa, humana y solidaria, en un régimen de característica semestral.
  - b) Aplicar distintos tipos de evaluaciones, según reglamento de evaluación vigente.
  - c) Adscribirnos a las bases curriculares del Estado de Chile, donde se establecen los contenidos mínimos a trabajar y los objetivos de aprendizaje a lograr, desde el nivel de pre escolar a cuarto medio, buscando de forma sistemática y permanente la excelencia en el aprendizaje.
  - d) Entregar una formación, que desarrolla las capacidades y valores de los estudiantes, aspiramos a ser reconocidos como referentes de una educación católica de calidad que contribuye a la sociedad con personas que hacen síntesis de fe, cultura y vida.
  - e) Entregar diversas actividades extra programáticas que permitan el desarrollo armónico e integral del estudiante de acuerdo a los requerimientos definidos por el Colegio.
  - f) Brindar apoyo pedagógico a nuestros estudiantes y derivar a especialistas internos y/o externos cuando se pesquisen dificultades académicas y conductuales de relevancia, según Informe del equipo multidisciplinario o sicosocial del colegio.
  - g) En caso de accidente de un alumno(a), cumplir con el
- IX.-DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO**
- DERECHOS**
- a) Definir distintas acciones de carácter remediables con relación a la conducta académica y disciplinaria de un alumno(a).
  - b) Exigir a los padres el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento de convivencia del Colegio.
  - c) Se reserva el derecho de cancelar la matrícula y/o aplicar la expulsión de un estudiante, cuando incurra en una falta gravísima, analizada por comité de Convivencia escolar y Rectoría, y profesores pertinentes Según procedimiento indicado en el presente reglamento.
  - d) Realizar reuniones y entrevistas con los padres, apoderados o alumnos cuando los casos lo ameriten.
  - e) Suspender clases y/o cambiar actividades, con previo aviso a la familia a través de circular interna emanada de rectoría y autorización respectiva al estamento superior.



protocolo Interno y las disposiciones establecidas por la ley en lo referente a accidentes escolares.

- h) Entregar la información que el apoderado requiera de su hijo(a).
- i) Avisar a las instancias legales que corresponda, las ausencias prolongadas del alumno o alumna que no tenga justificación del apoderado.
- j) Atender adecuadamente las inquietudes de los apoderados.
- k) Procurar la custodia de todo material pedagógico que pueda ser empleado en un curso futuro.
- l) Disponer de un plan de prevención y seguridad escolar y socializar con toda la comunidad educativa.
- m) Mantener permanente comunicación con el hogar a través de la Agenda Escolar, las entrevistas, reuniones de microcentros, página web, correo electrónico (cuando lo amerite), circulares y comunicaciones, las cuales deberán ser firmadas por la familia acusando recibo de las mismas.
- n) El Establecimiento dará orientación a los apoderados en cuestiones pedagógicas - pastorales generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un calendario de reuniones con los Profesores Jefes, o con profesionales del área requerida.
- o) Si existiese una denuncia por algún integrante de la comunidad educativa, sobre:
  - Acoso escolar o Bullying,
  - Violencia de adulto a menores
  - Maltrato entre pares
  - Maltrato a adultos
  - Accidentes escolares
  - Retención de estudiantes embarazadas
  - Acoso o Abuso Sexual
  - Consumo y Tráfico de Drogas
  - Ley Zamudio, Antidiscriminación.
  - No renovación de contrato.

El Colegio deberá realizar las acciones correspondientes a los protocolos establecidos.

Una vez finalizada la aplicación de cualquiera de los protocolos antes mencionado el Apoderado de (los)

estudiante(s) involucrados recibirá por parte del encargado de Convivencia Escolar o de quien designe el señor Rector(a) del establecimiento, una Resolución Final, que indicará claramente las acciones realizadas y las Medidas o Sanciones si procediere, a las cuales pudiera someterse quien resulte responsable en los hechos investigados.

Si existiese la participación de algún Trabajador del Colegio en alguna de las denuncias antes mencionadas se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Colegio

## **X.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS**

Los Padres en la formación de sus hijos, se transforman en los principales responsables de la labor formadora en que el Colegio les colabora. Ellos están obligados a prestar una constante atención a todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo/a. Los padres son los primeros educadores de sus hijos siendo su responsabilidad la formación de valores, de la fe, de hábitos y responsabilidad escolar en coherencia con el Proyecto Educativo Pastoral del Colegio.

### **DERECHOS**

Los apoderados tienen el derecho de:

- a) Solicitar una educación de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo-Institucional.
- b) Manifestar, a quien corresponda (Conducto regular), cualquier situación o problema que atañe directamente- te a su hijo /hija o pupilo /pupila, o a alguna otra persona de la comunidad escolar.
- c) Participar de las actividades educativas y pastora- les a las cuales el Establecimiento la convoque en su calidad de apoderado.
- d) Solicitar entrevistas en el horario que el Establecimiento ha destinado para ello y el que será comunicado en la primera reunión de apoderados del año académico.
- e) Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.
- f) Ser informados acerca de los principios, normativas y reglamentos que regulan la vida escolar, Tales como el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

- g) A recibir un trato digno y respetuoso, y en su defecto, presentar sus inquietudes por escrito, respetando el conducto regular.

## DEBERES

### 1.- En relación con sus pupilos:

Los apoderados tienen el deber de:

- a) Educar y formar a sus hijos e hijas.
- b) Cautelar que su hijo/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone especialmente este Reglamento de Convivencia.
- c) Inculcar y desarrollar normas y valores acordes al Proyecto Educativo Institucional.
- d) Velar por la asistencia de su pupilo a Clases, reforzamientos, talleres, y a cualquier otra actividad que el Establecimiento convoque.
- e) Evaluar el desarrollo integral y el proceso escolar, de su pupilo a través del esfuerzo y compromiso de los estudiantes, cautelando el resultado de sus evaluaciones y fortaleciendo la seguridad en sí mismo.
- f) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, de su pupilo, estimulándole una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.
- g) Aplicar medidas justas, motivadoras y oportunas a su pupilo, con la finalidad de obtener un mejor desempeño de él.
- h) Identificar y aceptar las capacidades y limitaciones de su pupilo, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.
- i) Cuidar que sus pupilos den un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos del Establecimiento.
- j) Supervisar que su hijo/a se presente diariamente con su Agenda Escolar, materiales de cada asignatura según horario y requerimientos especiales.
- k) Revisar diariamente la Agenda Escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que realice el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su hijo/a.
- l) Recoger a sus pupilos a más tardar dentro de la media hora inmediatamente siguiente al término de la Jornada Escolar o de las actividades que son organiza-

das por el Establecimiento y previamente informadas a los apoderados.

- m) Proceder al retiro de su pupilo de la jornada de clases, cuando estos se encuentren Enfermos, a solicitud del Establecimiento.
- n) Justificar personalmente toda inasistencia a clases de su hijo/a presentando Certificado médico original (con plazo máximo de 48 horas) cuando corresponda. No se aceptarán Documentos con efectos retroactivos.
- o) Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizarán fuera del establecimiento, porque el estudiante no puede salir sin la autorización del apoderado.
- p) Ante ausencia del estudiante el apoderado debe informarse de la inasistencia a instancias evaluativas. Sólo tendrán acceso al área administrativa del Colegio (Secretaría), y justificación con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas, dentro de la jornada de clases, esto quiere decir que los padres y/o apoderados no pueden transitar por pasillos, salas, gimnasios, comedor, patios, sala de profesores, laboratorios, patios techados, biblioteca con la excepción que tengan la autorización del Directivo competente.

### 2.- En Relación con el Colegio:

Los apoderados tienen el deber de:

- a) Conocer, participar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional con su reglamentación interna.
- b) Cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y con las normas de convivencia escolar manteniendo una actitud constructiva, leal y de colaboración con el Colegio.
- c) Mantener un trato respetuoso en su relación con los Profesores, Directivos, Asistentes de la Educación, Estudiantes y otros Apoderados.
- d) Apoyar al Establecimiento para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a los profesores y directivos.
- e) Aceptar y valorar las indicaciones del Establecimiento, así como adoptar las medidas correspondientes que vayan en beneficio de la mejora de los aprendizajes.

- f) Abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
  - g) Confiar en la idoneidad profesional del personal docente del Establecimiento, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su pupilo.
  - h) Reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un alumno puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.
  - i) Cooperar con el profesor en el proceso educativo de su pupilo, porque está consciente que el Establecimiento y el hogar deben actuar en conjunto para concretar el Proyecto Educativo Institucional al cual voluntariamente te se optó.
  - j) Mantenerse permanentemente informado de la conducta, del proceso aprendizaje - enseñanza y educativo - pastoral de sus pupilos, partiendo de la premisa de que los apoderados forman parte de este y no deben estar ajenos a él.
  - k) Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Entendiendo como tal: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe respectivo, Dirección de Ciclo Dirección Académica y Rectoría.
  - l) Verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su pupilo, canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través del profesor jefe, quien derivará a su vez a las instancias pertinentes.
  - m) Acoger con prontitud las indicaciones del Colegio referentes a la necesidad de evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) presentando los informes de atención en los plazos consignados en entrevista. Entregar dicha información al Establecimiento para apoyar el trabajo con los estudiantes,
  - n) Asistir a las reuniones fijadas por el Establecimiento, así como a las entrevistas personales cuando sea citado.
  - o) Firmar las actas de entrevistas de apoderado en las que se registra fecha, temática tratada, acuerdos, compromisos.
  - p) Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado presencialmente dentro de las 24 horas ocurridas la inasistencia.
  - q) Justificar previamente vía Agenda Escolar Las inasistencias a las reuniones de curso, personalmente con quien Rectoría determine para tal procedimiento el que será informado en la primera reunión de apoderados del año.
  - r) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya realizado debido a destrozos intencionales o que por descuido realice su hijo/a.
  - s) Responsabilizarse por las opiniones que emitan respecto a problemas institucionales y del Personal vinculado al Colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública y/o a su prestigio. El Colegio o la persona podrán seguir las acciones legales que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado.
  - t) Mantener actualizados los datos personales del apoderado y estudiante, referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto, debe hacerla el apoderado a la brevedad posible a través de la Agenda Escolar comunicando al profesor jefe.
  - u) El ingreso de apoderados al Establecimiento es sólo a aquellos espacios delimitados.
- XI.- CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS PADRES**
- a) Falta de compromiso en los microcentros o en actividades programadas con el Colegio (abandono progresivo, inasistencias, incumplimiento de acuerdos).
  - b) La ausencia a tres instancias (Como reuniones de Padres y Apoderados, entrevistas) durante el año académico, conlleva la pérdida de su calidad como apoderado.
  - c) Falta de apoyo a la labor docente delegando al Colegio el proceso formativo de sus hijos.
  - d) Incumplimiento de responsabilidades con el Colegio (control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).
  - e) Negarse, sin motivos justificados, de referir a su hijo/a

- profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.) solicitado por el Colegio.
- f) Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo/a tanto las dadas por el Colegio (Docente, Profesor Jefe, Orientador, Dirección de Ciclo) como por los profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.).
- g) Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad.
- h) Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona y la doctrina del Magisterio de la Iglesia.
- i) Inasistencia a las actividades definidas como obligatorias por el Colegio, contenidas en su planificación anual.
- j) Consumir alcohol en el interior del Colegio o llegar en estado de ebriedad.
- k) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante y/o personal del Establecimiento.
- l) Situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
- m) Solucionar problemas disciplinarios u académicos y/o con alumnos sin la presencia de un representante del colegio como profesor jefe, inspector, Directivo, Dirección.
- n) No hacer uso del conducto regular
- Las consecuencias son:
- a) Amonestación Verbal: representación verbal de una falta leve.
- b) Entrevista Personal: conversación con los padres en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.
- c) Amonestación Escrita: carta escrita, enviada por el encargado de Convivencia Escolar ante la presencia de una falta grave o la reiteración de una falta leve.
- d) Suspensión Temporal: Suspensión temporal del Colegio como Apoderado. En tal situación, deberá nombrar un apoderado reemplazante.
- e) Cambio de apoderado: Los padres y apoderados tendrán derecho de apelar a la medida por escrito a la máxima autoridad de la institución en un plazo de 48 horas.
- f) En el evento que un apoderado no de cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, en especial lo dispuesto en el título 10.2.2. letra c) , facultará al Establecimiento para exigir el cambio de Apoderado.
- g) Denuncia a Tribunales por delitos. Si se configura un delito entre los cuales pueden estar: agresión física a un integrante de la comunidad, violencia intrafamiliar, situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, consumo o tráfico de drogas, etc. el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente a quien le corresponde realizar la investigación. Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.
- h) En el evento que un apoderado, infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará al Establecimiento para reservarse el derecho de ingreso de esa persona al Establecimiento. Esta medida la adopta la Rectoría y se hace efectiva por parte del personal del Establecimiento. Asimismo, la Rectoría puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente y previa firma de un compromiso por parte del apoderado de respetar este Reglamento y remedie la falta que llevó a tomar la medida.
- i) Los apoderados que en su relación con el establecimiento tuvieran relaciones impropias

## **XII.- CONSECUENCIAS A LOS PADRES POR TRANSGRESIONES A LAS NORMAS:**

Los apoderados, en cuantos integrantes de la Comunidad Educativa del Establecimiento, también se rigen por las normas de convivencia del presente reglamento y lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La transgresión de esta normativa será evaluada por rectoría y el equipo de gestión, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

explicitadas en el Art. 8 de la Ley 20.501 “Calidad y Equidad de la educación”, no podrán continuar como representantes de su pupilo, reservándose el establecimiento el derecho de su ingreso. Medida que Rectoría puede levantar cuando lo estime prudente y previa firma de un compromiso por parte del apoderado de respetar el Reglamento y remedie lo que lo llevó a tomar la medida

### **XIII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES**

#### **DERECHOS**

El profesor tiene el derecho a:

- a) Contar con materiales e implementos necesarios para impartir adecuadamente sus clases.
- b) Un trato respetuoso por parte de los alumnos, apoderados, pares y superiores.
- c) Solicitar las dependencias del Colegio a quien corresponda. La persona encargada resolverá la aceptación o denegación de la petición.
- d) Solicitar el cumplimiento fiel de todos sus derechos contractuales y los establecidos por la ley.

#### **DEBERES**

El profesor tiene el deber de:

- a) Entregar una educación de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
  - b) Utilizar un vocabulario y actitudes adecuadas a la edad y etapa evolutiva de los alumnos, favoreciendo con ello el crecimiento y desarrollo personal de cada estudiante.
  - c) Promover una actitud participativa y de colaboración que favorezca el autoaprendizaje y la labor cooperativa entre el alumnado.
  - d) Respetar y cumplir las disposiciones del Colegio.
- INTERNO**
- e) Dar a conocer a sus estudiantes las disposiciones especiales del subsector que imparte.
  - f) Propiciar vías de comunicación efectivas con

apoderados y alumnos, de tal forma de subsanar situaciones conflictivas y estimular las conductas positivas.

- g) Citar a entrevistas a alumnos y apoderados, cuando sea pertinente.
- h) Favorecer un clima de aprendizaje armónico y afectivo.
- i) Hacer correcto uso de la información que atañe al buen funcionamiento del Colegio.
- j) Atender a los apoderados, según entrevista acordada.
- k) Derivar oportunamente al estudiante a las instancias pertinentes del Colegio.
- l) Mantener una comunicación fluida, respetuosa y afectiva entre sus pares.
- m) Llamar la atención verbalmente al estudiante que incurra en una falta. Si éste reincide, registrar la observación en la hoja de vida del libro de clases. De persistir la conducta, le solicitará la presencia del inspector para abandonar la sala de clases.
- n) Estimular, según la escala de estímulos definida en este reglamento, todas aquellas conductas que lo ameriten.
- o) En los casos de inasistencias prolongadas de los Estudiantes, el profesor deberá recalendarizar las evaluaciones pendientes en dicho periodo.
- p) Entregar oportunamente el resultado de las evaluaciones a sus alumnos(as).
- q) Cuando un docente registra una observación de un estudiante tipificada como falta grave, este debe llamar al alumno / apoderado a entrevista con el fin de entregar medidas pedagógicas para la mejora.
- r) El profesor jefe debe gestionar plan anual de jefatura de curso y de microcentro acorde a los lineamientos institucionales.

### **XIV.- RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNOS POR RENDIMIENTO ACADEMICO y CONDUCTAS QUE FORTALECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Nuestro Establecimiento desea incentivar el esfuerzo y la contribución de sus estudiantes en la construcción de una convivencia escolar basada en los valores de nuestro Proyecto Educativo. El reconocimiento personal de una sana



convivencia y/o a la contribución del fortalecimiento de las relaciones humanas en la comunidad curso o Colegio, se realizará a través de las siguientes modalidades:

### **DISTINCIONES GENERALES:**

- a) Felicitación verbal pública o privada al estudiante.
- b) Felicitación de la conducta destacada en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- c) Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
- d) Carta de felicitaciones del Colegio a la familia, por lo gros del alumno/a. e) Entrega de Estímulos y/o Diplomas y/o Publicar en un cuadro de honor al estudiante destacado/a.
- f) Reconocimiento de sus logros en el Informe de Desarrollo Personal y Social enviado al hogar.
- g) Reconocimiento en Ceremonias de Premiación a nivel de curso, Ciclo u otros actos.

### **TIPOS DE DISTINCIONES ESPECIALES:**

#### **1.-CUADRO DE HONOR O ACTO DE PREMIACIÓN SEMESTRAL:**

- a) Excelencia Académica  
-Mejor promedio del Curso; Son aquellos estudiante cuyas notas finales o semestrales fueron superior a 6,0 de existir un empate a la centésima se le otorgará a ambos(as).
- b) Área de Formación:
  - Premio al alumno integral: Los estudiantes que mejor manifiesten los Valores que desarrolla nuestro Proyecto Educativo Institucional los cuales se consideran fundamentales en nuestra vida escolar, ellos son: En Educar: Respeto, responsabilidad y Perseverancia - En Evangelizar; Alegría y Coherencia y en Servir Solidaridad y Justicia.
  - Premio al Compromiso Pastoral: Los estudiantes que den muestra de su compromiso a la Iglesia y al prójimo, reflejado en las acciones pastorales organizadas por el curso y el Colegio.

- Mejor Compañero: Constituye un reconocimiento al estudiante, cuya relación directa con sus pares, tanto en lo personal como en lo académico y pastoral, demuestra siempre respeto empatía y preocupación por ellos y estar dispuesto siempre a la ayuda fraterna.
- Premio a la Perseverancia: Se otorga al estudiante sobresale por su esfuerzo y dedicación a pesar de las dificultades que pudiera manifestar.
- Premio Liderazgo
- c) Área Extra Escolar:  
Serán reconocidos, e o los estudiantes que se han destacado durante cada trimestre o semestre en actividades artísticas, culturales o deportiva impartidos en los talleres del Liceo.
- d) Premio a la Asistencia y puntualidad a clases 100%. (motivación)

### **2.- LICENCIATURA:**

- a) Excelencia Académica:  
Mejor rendimiento de alumno (a) del Curso: es aquel estudiante que ha obtenido el mejor promedio de cuarto medio en su curso.  
Premio por trayectoria: es el egresado que habiendo realizados todos sus estudios en el Colegio), culmina su proceso escolar con el mejor promedio de notas, de existir un empate a la centésima, se le otorgará a ambos(as).
- b) Área de Formación:
  - Premio Alumno Integral Fundación Cristo Rey y la Asunción: Distingue al Estudiante de cuarto medio que mejor reúna los valores académicos y formativos formulados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio. Esta distinción es un reconocimiento al estudiante que durante su trayectoria siempre actuó con respeto, deferencia y cortesía hacia sus profesores, adultos y compañeros en general, y que también se haya destacado por su participación en los eventos deportivos, artísticos y sociales o comunitarios, y

que haya estado dispuesto a representar a su colegio cuando éste se lo requiriera

- Premio al Compromiso Pastoral: EL estudiante que dio muestra de su compromiso a la Iglesia y al prójimo, reflejado en las acciones pastorales organizadas por el Colegio.
- Premio a la participación estudiantil: Se reconoce al estudiante que mostró una especial motivación, disposición y colaboración con la comunidad educativa.
- Premio Extraescolar: Se distingue al estudiante que durante su trayectoria tuvo una participación continua en las diversas actividades ligadas al quehacer deportivo artística y cultural, representando a su Colegio.
- Mejor Compañero: Constituye un reconocimiento al estudiante, cuya relación directa con sus pares, tanto en lo personal como en lo académico, demuestra siempre respeto empatía y preocupación por ellos y estar dispuesto siempre a la ayuda fraterna.

#### **XV.- PROHIBICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA BUEN FUNCIONAMIENTO**

- a) Dentro del aula se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que interrumpa la clase.
- b) Tanto para las damas y varones se prohíbe el uso de aros colgantes, aros en nariz y/o boca, piercing, collares, pulseras, accesorios colgantes en el cabello, todo lo que no corresponda al uso del uniforme, igualmente a los varones los peinados punk y el cabello teñido y largo que exceda el cuello de la camisa.
- c) Rayar y destruir cualquier dependencia del colegio, especialmente baños, mobiliarios y paredes.
- d) Portar joyas, relojes, celulares, equipos de música, audífonos, u otros elementos de alto costo. El colegio no se responsabiliza de ninguna pérdida de estos

elementos ya que son de exclusiva responsabilidad del alumno si no acata l no llevarlos al establecimiento.

- e) Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- g) Ocupar y hacer uso de las dependencias y recursos del Colegio sin autorización de la dirección.
- h) Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- i) Manifestación efusiva de afecto y connotación sexual, sea heterosexual u homosexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

#### **XVI.- DE LA APLICACIÓN DE SANCION O MEDIDA**

La Superintendencia de Educación recomienda que Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo y además contemplar las sanciones punitivas para los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad, protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán considerarse al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- d) Los involucrados y su grado de responsabilidad.
- e) El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

- g) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - h) Haber agredido a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
  - i) La conducta anterior del responsable.
  - j) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
  - k) La discapacidad o indefensión del afectado.
- c) Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se lleve a cabo el proceso, dejando constancia escrita en los instrumentos propios del colegio de cada actuación y resolución.
  - d) Si el afectado es un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es profesor o funcionario del Colegio; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

## **XVII.-DENUNCIAS, RECLAMOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

### **CONDUCTOS REGULARES.**

Todo apoderado y/o miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de plantear inquietudes, problemáticas, maltratos y/o abusos; Es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben respetar:

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Inspectoría o
4. Orientación.
5. Encargado de Convivencia Escolar.
6. Dirección

### **DENUNCIAS Y RECLAMOS**

- a) Profesores, Inspectores y Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y/o que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- b) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante una autoridad del Colegio, la que

## **XVIII.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES**

Serán consideradas faltas, todos aquellos comportamientos y/o conductas que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar como también en instancias de representación y que menoscaben la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.

Todas las faltas leves señaladas a continuación, si se repitieran en una segunda oportunidad serán consideradas faltas graves.

### **-DESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES**

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a) Incumplimiento de tareas.
- b) Ausencia a reforzamientos.
- c) No usar el uniforme completo y/o usarlo de manera incorrecta según lo dispuesto por este reglamento.
- d) Deficiente presentación personal en corte de pelo, higiene y uso de accesorios ajenos al uniforme.
- e) Atrasos ocasionales al ingreso u hora intermedia de la jornada escolar.
- f) Olvido de material de estudio.
- g) No portar la agenda diariamente.
- h) Hacer labores ajenas a la clase.
- i) No devolver oportunamente los textos en biblioteca o a otras dependencias del colegio.

- j) Uso de celular, comer, circular en la sala sin autorización y otros, afectando el clima educativo necesario para el aprendizaje.
- k) El no uso de la agenda escolar.
- l) Ingerir alimentos en horas de clases.
- m) Otras similares a las anteriores no contempladas en el presente reglamento. ( fuera de Ley)

### -DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVES

Las faltas graves son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la Comunidad Escolar o del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje o acciones contrarias a la práctica de nuestra fe católica, a la moral cristiana y discordantes con nuestro Proyecto Educativo. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a) La reiteración de 2 faltas leves.
- b) Falta de respeto durante la participación en celebraciones Litúrgicas o en Actos Cívicos.
- c) Uso de lenguaje vulgar o soez dentro del establecimiento o en cualquier actividad organizada por el Colegio entre pares y /o personal del colegio.
- d) Intimidar a sus compañeros a través de amenazas menoscabando su dignidad.
- e) Inasistencia a clases o atrasos en horas intermedias estando en el Colegio.
- f) Salir de la sala de clases sin autorización.
- g) Incumplimientos reiterados de trabajos escolares y ausencia a pruebas sin justificación.
- h) Faltar a clases para eludir compromisos escolares.
- i) Negarse a trabajar en clases, a rendir una evaluación o entregar un trabajo solicitado con antelación.
- j) Desacato a las instrucciones dadas por el profesor o profesora.
- k) No asistir a las evaluaciones de recuperación.
- l) Manifestaciones de pololeo que involucren besos y abrazos en las dependencias del Colegio.
- m) Rayados de paredes en las salas o recintos del Colegio y /o uniforme oficial propio o de sus compañeros.

- Dependiendo de su connotación puede considerarse como gravísima.
- n) Expresiones afectivas inapropiadas al ámbito escolar.
- ñ) Integrar, difundir y/o hacer proselitismo a favor de sectas o grupos religiosos que entren en contradicción con la Doctrina Católica o el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- o) Destruir o dañar mobiliario, la infraestructura o recursos pedagógicos dispuestos por el colegio.
- p) Mantener en toda actividad externa o de representación del colegio, independiente del horario, o día de la semana una conducta no acorde al presente manual de convivencia escolar.
- q) En representatividad externa los estudiantes deben vestir uniforme oficial y/o buzo deportivo institucional dependiendo de la naturaleza de la actividad.
- r) Otras similares a las anteriores no contempladas en el presente reglamento.

### -DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente -por cualquier medio- contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

- a) Reiteradas Faltas graves (dos veces)
- b) Agredir física o psicológicamente, amenazar, o difamar a través de medios escritos, audiovisuales, o virtuales a algún integrante de la Comunidad Educativa sean ellos alumnos, personal del Colegio, Padres o Apoderados.
- c) Salir del Establecimiento sin autorización.
- d) Sustraer bienes de sus compañeros o del Colegio, ocasionar daños o destruir intencionalmente la propiedad ajena, materiales de apoyo pedagógico, implementos, mobiliario o instalaciones del Colegio.
- e) Faltar a la honestidad con acciones tales como copiar en las Evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, adulterar comunicaciones desde o hacia el hogar, “pases”, instrumentos de evaluación. En el caso de copiar o dejarse copiar en evaluaciones, el Profesor/a retirará la prueba e informará inmediatamente al Coordinador de Ciclo respectivo quien citará a los

- padres y registrará el hecho en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- f) Adulteración de documentos oficiales o falsificación Falsificar firmas de apoderados, profesores u otros.
  - g) Ocultar a los padres comunicaciones al hogar, sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico como Libros de Clases, Informes, Certificados de Notas, Página Web, e-mail, con el fin de utilizarlo en beneficio propio.
  - h) Uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad.
  - i) Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona y la doctrina del Magisterio de la Iglesia.
  - j) Negarse sistemáticamente a participar en las actividades definidas por el Establecimiento como obligatorias dentro de los Planes Curriculares y Pastorales.
  - k) Asociarse, concitar para impedir o alterar el normal funcionamiento de las actividades del Establecimiento.
  - l) Hacer uso de elementos tecnológicos para copiar en pruebas o transferir información indebida.
  - m) Inducir, portar, consumir o comercializar drogas, bebidas alcohólicas, y/o materiales pornográficos, durante el período de clases o en la vía pública vistiendo uniforme oficial o deportivo del colegio. También se ejercerá la obligación de denunciar el hecho a la autoridad que corresponda en caso de ser delito.
  - n) Portar, o comercializar armas blancas, de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física de cualquier integrante de la comunidad escolar.
  - o) Utilizar para agredir a integrantes de la comunidad escolar sustancias nocivas o Tóxicas para el organismo.
  - p) Incurrir en faltas de respeto o dañar imágenes religiosas, símbolos patrios, comportamientos inapropiados en celebraciones litúrgicas o actos cívicos
  - q) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición Social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad

u orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- r) Cualquier otra conducta que no estando tipificada aquí, sea similar a las señaladas (ojo) Fuera de ley

### **XIX.- CONSECUENCIAS DE LAS TRANSGRESIONES A NORMAS**

Las consecuencias a la transgresión de una norma serán determinadas por la instancia correspondiente y dependerá de la evaluación de la gravedad de la falta y en todos los casos el apoderado será comunicado en entrevista y por escrito. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación considerando los factores atenuantes, agravantes, edad, rol, jerarquía, contexto, interés y motivos. La aplicación de las sanciones disciplinarias leves son de responsabilidad de los docentes y, en algunos casos según corresponda, de los Asistentes de la Educación; de las graves o gravísimas serán responsabilidad, del Encargado de (Director de Formación, Director de Convivencia escolar Director de ciclo, Rector). El Profesor/a o personal del Colegio que observa alguna falta grave o gravísima deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector general y/o Coordinador de Ciclo y/o Profesor Jefe y/o a quien corresponda.

Las medidas pedagógicas utilizados serán:

#### **PARA FALTA LEVE:**

- Diálogo con él o los alumnos involucrados.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- Comunicación al apoderado.
- Acto de restablecimiento de relaciones.
- Acto de reparación del daño material o moral, si lo hubiera
- Citación a estudio controlado.
- Servicio comunitario.

#### **PARA FALTA GRAVE:**

- Diálogo con el o los alumnos involucrados.



- Amonestación escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- Entrevista al Apoderado.
- Acto de restablecimiento de relaciones.
- Acto de reparación del daño material o moral, si lo hubiera Citación a estudio controlado. Servicio comunitario
- Suspensión del Colegio de 1 a 3 días incluyendo pruebas y la asistencia a Aclé
- Carta de Compromiso.
- Carta de Condicionalidad.
- Amonestación con registro de la conducta inapropiada en la Hoja de Vida del Libro de Clases o de entrevistas.
- Entrevista al Apoderado.
- Suspensión del Colegio por 3 a 5 días, según normativa vigente
- Carta de Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de Matrícula o no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Expulsión inmediata o caducación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por un acto en sí mismo gravísimo que no esté considerado en el punto siguiente.
- Expulsión inmediata o caducación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por la denuncia de delitos descritos como faltas gravísimas en la Ley N° 20.084, que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años por infracciones a la Ley Penal; Ley N° 20.000 o Ley de drogas y Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, que señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa; Ley N° 19.927 sobre abuso sexual; Ley N°20.609 “Zamudio” o Antidiscriminación; Ley General de Educación (Decreto 2) y Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación que sanciona todo tipo de maltrato al Profesor.

**NOTA: El procedimiento indicado para faltas Leves, Graves o Gravísima no indica secuencia, sino que dependerá de la falta, la acción o acciones que se determinen Convivencia escolar DOCUMENTO DE TRABAJO INTERNO**

## **XX.- SITUACIONES ESPECIALES RESPECTO A SANCIONES**

- a) Luego de tres atrasos consecutivos, en estudiantes de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media, el apoderado debe acudir a tomar conocimiento de la conducta, firmar el registro de atrasos, luego se deja el registro en la hoja de vida del estudiante. En caso de continuar con esta conducta se procederá a sancionar en forma gradual hasta llegar a la condicionalidad. En Educación Parvulario se entrevistará a los padres registrándose dicho incumplimiento.
- b) El estudiante atrasado sólo podrá ingresar a clases con autorización de la Dirección de Formación; previo registro por parte de los asistente de la educación al término de la primera hora, tiempo en el cual será atendido por el equipo sicosocial.
- c) Los atrasos en horas intermedias, estando el alumno en el Establecimiento, serán comunicados al Apoderado por constituir una falta grave.
- d) Si un Estudiante es sorprendido utilizando su celular en clases, el profesor lo dejará en custodia en oficina de Director de Formación, el que será entregado a su apoderado. El Colegio no se hace responsable por cualquier deterioro que pudiere sufrir el celular mientras esté requisado.
- e) Todo estudiante que haya sido suspendido, no podrá ser incluido en el Cuadro de Honor o acto de premiación por el Área de Formación. Así también, aquellos que se encuentren en calidad de Condicionalidad.
- f) Si un estudiante está suspendido y en su día o días de suspensión tiene pruebas programadas, deberá rendirlas inmediatamente el día de su incorporación,

con un 80% de exigencia, de lo contrario se calificará con nota mínima 1,0.

- g) Si un estudiante es sorprendido, en situaciones de copia o de traspaso de información indebida durante el desarrollo de las pruebas, engaño o entrega fraudulenta de trabajos prácticos, u otras formas de evaluación, detectadas por el profesor. Se citará al Apoderado para informar, que será suspendido por un día, y que se le aplicará una nueva evaluación con un 80% de exigencia y en el caso de no presentarse a dicha evaluación será calificado con nota mínima 1,0. Se dejará registro por escrito en la hoja de vida del estudiante. De repetirse esta falta el alumno será suspendido de 3 a 5 días y se le calificará con nota 1.0

## **XXI. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMOS, EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.**

- a) Reclamos.  
 Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier Educador del Colegio y/o Director de Convivencia Escolar quien deberá dar cuenta a Director de Formación, dentro de un plazo de 24 horas, para dar inicio al debido proceso. Se resguardará la identidad del reclamante, dependiendo de la falta o reclamo y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra de la persona acusada basada únicamente en el mérito del reclamo.
- b) Protocolo de actuación.  
 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias para el discernimiento de las medidas correspondientes, todos los involucrados serán escuchados y no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos al proceso. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

- c) Deber de protección.  
 Si el afectado fuere un alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- d) Notificación a los apoderados.  
 Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados quedando constancia de ello.
- e) Investigación.  
 El Director de Convivencia o algún integrante del Comité de Convivencia Escolar indicado, llevará adelante La investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento (si es necesario se usará el registro de grabación de las cámaras de seguridad como medios de prueba). Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la indagación, el investigador presentará un informe al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector general y/o a la Dirección de Ciclo para que aplique una medida o sanción si procediere.
- f) Resolución y citación a entrevista.  
 La Dirección de Ciclo o quien la represente citará a entrevista cada uno de los padres del o los estudiantes involucrados en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha del inicio de la denuncia- para comunicar los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

#### g) Normas de apelación a sanciones

Todo integrante de la comunidad tiene derecho a una apelación, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier sanción derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento. Dicha apelación se presentará por escrito a la misma instancia que haya determinado la sanción, la cual resolverá, en virtud a los nuevos antecedentes que se hayan recibido.

En situaciones especiales, luego de haber apelado en esa primera instancia, podrá solicitar audiencia con la instancia inmediatamente superior. La Rectoría se considera la última instancia luego de haber acudido a las anteriores.

En caso de cancelación de matrícula, el Apoderado podrá apelar al Rector del Colegio a través de un documento escrito y en un plazo no superior a 48 hrs. Desde la notificación de la medida. El Rector podrá convocar a un Consejo Especial de Apelación, en la medida que la solicitud del apoderado aporte nuevos antecedentes relevantes no considerados por el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Profesores y/o el Consejo Directivo que tomó la decisión. Se deberá informar por escrito la determinación final.

### **XXII.- PROTOCOLOS DE DENUNCIA DE DELITOS**

El delito es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad: robos, hurtos, destrucción de mobiliario, daño a la infraestructura del colegio, entre otros, y/o contra las personas: agresiones, lesiones, amenazas, intimidación con armas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, así como situaciones de explotación sexual, maltrato y otros que afecten a los y las estudiantes. Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de responsabilidad penal Adolescente.

En el transcurso de las investigaciones por violencia intrafamiliar o abuso sexual el colegio, si correspondiese, solicitará al Tribunal de Familia la adopción de medidas de

protección respecto de los(as) menores víctimas de delito. Cuando existe delito y afecte a un miembro de la comunidad educativa, por su responsabilidad social, el Rector, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Dirección de Ciclo y Profesores tienen el deber de denunciarlo a las autoridades correspondientes; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del Colegio como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar tipificadas como delito podrá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del Colegio, la que en un plazo de 24 horas, idealmente, dará inicio al debido proceso. La Dirección de Ciclo o quien la represente citará a entrevista cada uno de los padres del o los estudiantes involucrados - en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha del inicio de la denuncia- para comunicar los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra de la persona acusada basada únicamente en el mérito del reclamo. Si los resultados de la investigación evidenciaran delito o sospecha de éste el Colegio efectuará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal y los atienden los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran: Lesiones, Agresiones sexuales, Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño), Porte o tenencia ilegal de armas, Robos, Venta o tráfico de drogas, entre otros. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. Cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

Sin embargo, si bien la ley define que los educadores están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se adscribe a las siguientes leyes: Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley N° 20.000 que sanciona el consumo y tráfico ilícito de drogas; Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (bullying) que sanciona cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa; Ley N° 19.927 sobre Abuso Sexual, la Ley N° 20.066 que sanciona la Violencia Intrafamiliar, la Ley General de Educación (Decreto 2) y Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación que sancionan todo tipo de maltrato al Profesor y N° 20.609 Ley Zamudio o Antidiscriminación. Se adjuntan los protocolos para cada uno de los casos.

### **XXIII.- COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar, corresponde al Comité promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Cualquier hecho que revista peligro a

la integridad física, psicológica y moral de alguno de los miembros que integran la comunidad escolar, el denunciante o afectado deberá remitirse en primera instancia al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo donde informará los hechos ocurridos quienes deberán atender, escuchar, cobijar y tratar de solucionar el problema presentado por el denunciante

Asimismo de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, en su artículo 1, letra b, el Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar responsable de la confección de un Plan de Acción e implementación de las sugerencias, iniciativas y medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, tendientes a fortalecer la convivencia escolar. También su función será recoger la información acerca de la situación de violencia, identificar a los involucrados y aplicar el Protocolo de Actuación.

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará integrado por el Encargado de Convivencia, Dirección de Ciclo, Orientadores, Director de Formación, Coordinadora Educación Parvularia, un representante de Centro de Alumnos y del Centro de Padres.

El Comité será presidido por el Encargado de Convivencia y sesionará como mínimo en forma bimensual.

Las atribuciones del Comité de Buena Convivencia Escolar son de carácter propositivo, especialmente en el ámbito de la prevención. Estos temas sólo están relacionados con la convivencia escolar. Este Consejo no es resolutivo ni tiene atribuciones sobre materias técnico - pedagógicas, las que son responsabilidad de la Coordinación Académica, Consejo Directivo o de Gestión.

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Cautelar la actualización anual del Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Elaborar y gestionar el cumplimiento del Plan de Acción de Convivencia Escolar.
4. Informar catastro de acoso escolar: leve, moderado y grave.

5. Evaluar el cumplimiento del Plan de intervención de los casos de acoso escolar moderado A grave.
6. Evaluar el clima de convivencia escolar: mejora o deterioro.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta en última instancia por el Rector, asesorado por el Consejo Directivo. Los anexos y protocolos a los que se hace referencia, están disponibles en la página web del establecimiento para conocimiento de toda la comunidad educativo pastoral.

### 18.- Protocolos de acción

- Acoso escolar o Bullying,
- Violencia de adulto a menores
- Maltrato entre pares
- Maltrato a adultos
- Accidentes escolares
- Retención de estudiantes embarazadas
- Acoso o Abuso Sexual
- Consumo y Tráfico de Drogas
- Ley Zamudio, Antidiscriminación.
- No renovación de contrato.

#### 18.1-Protocolo de Bullying, Ley 20526

##### DEFINICIÓN DE BULLYING:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”(art. 16B)

##### CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.

- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

##### PROTOCOLO:

1. Detección de la situación
2. Evaluación preliminar, notificación al apoderado
3. Constatación de lesiones (si corresponde)
4. Denuncia: Fiscalía, Carabineros o PDI, si corresponde.
5. Aplicación encuesta A mí me sucede
6. Adopción de medidas de urgencia.
7. Informe Concluyente
8. Programa de intervención
9. Evaluación Final

#### 18.2- PROTOCOLO MALTRATO FISICO DE ADULTO A ESTUDIANTE. LEY N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato y /o violencia física, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

La violencia física es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, golpes de puños, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

##### ESTAR ATENTOS A INFORMAR

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias



que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas”

**PROTOCOLO:**

1. Detección,
2. Adopción de medidas de urgencia para implicados: derivar atención a Enfermería y, si procede, al Servicio de Salud pertinente para la constatación de lesiones (si corresponde). Notificación al apoderado.
3. Evaluación preliminar.
4. Denuncia en Fiscalía, Carabineros o PDI (si corresponde)
6. Informe Concluyente
7. Programa de intervención
8. Evaluación Final

**A) LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS ADULTOS POR MALTRATO A LOS ESTUDIANTES SON LAS SIGUIENTES:**

1. Entrevista y amonestación Verbal: Conversación con el adulto en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.
2. Amonestación Escrita: carta escrita enviada por la instancia correspondiente, estableciendo compromisos.
3. Suspensión Temporal: Suspensión temporal del adulto como Apoderado del Colegio, si fuese un apoderado el que ha ejercido violencia, nombrándose a un reemplazante. Aplicable sólo a apoderados.
4. Suspensión Indefinida: Suspensión Indefinida del adulto como apoderado del colegio, nombrándose un reemplazante. Aplicable sólo a apoderados.
5. Término del contrato laboral: Término del contrato laboral, si la legislación lo permite, en caso que el agresor sea un Educador o Asistente de la educación.

**18.3 PROTOCOLO DE MALTRATO PSICOLOGICO DE ADULTO A ALUMNO**

**PROTOCOLO MALTRATO PSICOLOGICO DE ADULTO A ALUMNO. LEY N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR**

**MALTRATO PSICOLOGICO DE ADULTO A ALUMNO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

**ESTAR ATENTOS A INFORMAR**

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, alumnos y /o Alumnas, compañeros y compañeras deberán informar las situaciones de violencia psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas”

**Protocolo:**

1. Evaluación preliminar de la situación: (acoge denuncia)
2. Realizar investigación (mientras dure investigación se tomaran las medidas de resguardo para evitar continuación de problemática)
3. Notificación por escrito al adulto: la hará el Encargado de la Investigación y colaboradores.
4. Toda notificación por escrito debe entregarse personalmente o por Carta Certificada al domicilio registrado por los involucrados.
5. Informe Concluyente (Ficha N° 3)
6. Programa de intervención
7. Evaluación Final

**A) LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS ADULTOS POR MALTRATO A LOS ESTUDIANTES SON LAS SIGUIENTES:**

Entrevista y amonestación Verbal: Conversación con el

adulto en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.

- Amonestación Escrita: carta escrita enviada por la instancia correspondiente, estableciendo compromisos.
- Suspensión Temporal: (si fuese acoso sistemático, repetido durante el tiempo) Suspensión temporal del adulto como Apoderado del Colegio nombrándose a un reemplazante. Aplicable sólo a apoderados.
- Suspensión Indefinida: Suspensión Indefinida del adulto como apoderado del colegio, nombrándose un reemplazante. Aplicable sólo a apoderados.
- Término del contrato laboral: Término del contrato laboral, si la legislación lo permite, en caso que el agresor sea un Educador o Asistente de la educación y/u otro miembro adulto de la comunidad educativa.

#### **18.4.- PROTOCOLO MALTRATO FISICO ENTRE ALUMNOS. LEY N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR**

En el Artículo 16 B, de la Ley 20536, se define acoso escolar como:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato y/o violencia física, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

La violencia física es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, golpes de puños, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

#### **ESTAR ATENTOS A INFORMAR**

“Los alumnos, los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante

miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas”

#### **PROTOCOLO**

- a) Acoger denuncia de maltrato físico por parte del estudiante afectado, y/o de algún compañero o adulto que presencié estos hechos
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos. Se informa a director del Establecimiento.
- d) Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- f) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).(si se ajusta)
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicossocial.

#### **18.5-PROTOCOLO MALTRATO PSICOLOGICO ENTRE ALUMNOS. LEY N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR**

**En el Artículo 16 B, de la Ley 20536, se define acoso escolar como:**

...toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de

indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición .

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato y /o violencia psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

### **ESTAR ATENTOS A INFORMAR**

“Los alumnos ,los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia psicológica , agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas”

### **PROTOCOLO**

- a) Acoger denuncia de maltrato psicológico por parte del estudiante afectado, y/o de algún compañero o adulto que presencié estos hechos
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos. Se informa a director del Establecimiento.
- d) Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones).

- f) Se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

## **18.6.-PROTOCOLO VIOLENCIA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y/ O ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LEY N° 20.501 CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN**

### **VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO.**

“Los profesionales de la educación, profesores, auxiliares y todo adulto, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”

### **¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA?**

“Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

### **PROTOCOLO**

1. Detección (Ficha N° 0)
2. Constatación de lesiones (Ficha N° 1) (si corresponde)
3. Constancia en Carabineros / PDI (Ficha N° 2)
4. Informe Concluyente (Ficha N° 3)
5. Programa de intervención
6. Evaluación Final

## **18.7.-PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR:**

### **I.- DEFINICIÓN**

Se entiende por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización

de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

## II.- NO ES ACCIDENTE ESCOLAR

Es importante indicar que en caso de comprobarse la participación y responsabilidad de un tercero en la lesión ésta no revestirá para efectos del seguro escolar el carácter de accidente escolar.

### SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

- ¿A quiénes protege?: a todos los alumnos regulares pertenecientes a establecimientos reconocidos por el

Estado, de cualquier nivel de Enseñanza.

- Duración de los beneficios: hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas producidas por el accidente.
- ¿Quién entrega las prestaciones médicas?: las postas u hospitales del Servicio de Salud, en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

### PROTOCOLO:

1. Detección del accidente
2. Aviso a encargado de Enfermería
3. Evaluación preliminar
4. Informar a Encargado de Convivencia Escolar y apoderado/a
5. Derivar a sala de clases o centro de salud (Declaración Individual de Accidente Escolar)

Tipos de Accidentes	Descripción	Ejemplos
Leves	Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras)</li> <li>• Golpes simples, no en la cabeza.</li> <li>• Cortes superficiales</li> </ul>
Menos Graves	Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento.</li> <li>• Cortes profundos.</li> <li>• Mordeduras de animales desconocidos.</li> <li>• Golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados.</li> </ul>
Graves	Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento.</li> <li>• Luxaciones.</li> <li>• Deformación de articulaciones.</li> <li>• Fracturas.</li> <li>• Heridas profundas con hemorragia consistente.</li> <li>• Caídas de altura.</li> <li>• Convulsiones, etc.</li> </ul>
Fatales	Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de gran altura.</li> <li>• Golpes con elementos contundentes, etc.</li> </ul>

## 18.8.-PROTOCOLO RETENCIÓN DE ESTUDANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

### I.- DEFINICIÓN

Las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que corresponden para la permanencia del joven y/o de la joven, en el sistema escolar. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en el derecho de todas las personas.

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” (Ley 20.370, art. 11)

### PROTOCOLO

1. Detección (Ficha N° 0)
2. Evaluación Preliminar de la situación (Ficha N° 1)
3. Programa de intervención
4. Evaluación Final

## 18.8- PROTOCOLO ABUSO SEXUAL INFANTIL

### I.- DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño. La utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J. 1998. El dolor invisible de la infancia)

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo, entre otras, las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.

- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un niño/a.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

### II.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de asimetría de poder y opera la coerción.
- Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no una causa.
- Los abusos sexuales afectan a niños y niñas, no obstante el porcentaje de niñas abusadas es mayor,
- Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.
- Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a.
- El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- Tanto hombre como mujeres pueden cometer este delito.
- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensa que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.



### III.- LO QUE DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Se debe acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Se debe aplicar de manera inmediata el presente protocolo y lo contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Se debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
- No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- No se debe interrogar al niño/a.
- No se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

#### PROTOCOLO

1. Detección de la situación (Ficha N° 0)
2. Evaluación preliminar (Ficha N° 1)
3. Constancia o denuncia en Carabineros o PDI (Ficha N° 2), si corresponde.
4. Adopción de medidas de urgencia.
5. Programa de intervención

### 18.9.- PROTOCOLO LEY 20.000 SOBRE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

#### I.- DEFINICIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

#### CONSUMO Y TRÁFICO

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

#### PROTOCOLO

1. Detección (Ficha N° 0)
2. Evaluación Preliminar de la situación (Ficha N° 1)
3. Constatación de Lesiones (Ficha N° 2)
4. Constancia o denuncia en Carabineros o PDI, si corresponde (Ficha N° 3)
5. Informe concluyente (Ficha N° 4)
6. Programa de intervención
7. Evaluación Final

## 18.10.- PROTOCOLO LEY ZAMUDIO O ANTIDISCRIMINACIÓN N° 20.609

### I.- DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos.

### DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA (Ley N° 20.609, Art. 2)

“Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

### ¿POR QUÉ ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DESDE LA EDUCACIÓN?

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), situación que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes

### PROTOCOLO

1. Detección de la situación (Ficha N° 0)
2. Evaluación Preliminar de la situación (Ficha N° 1)
3. Aplicación encuesta “A mí me sucede” (Ficha N° 2)
4. Constatación de lesiones (Ficha N° 3) (si corresponde)
5. Constancia o denuncia en Carabineros o PDI (Ficha N° 4), si corresponde.
6. Adopción de medidas de urgencia
7. Informe Concluyente (Ficha N° 5)
8. Programa de intervención
9. Evaluación Final

## 18.11.-PROTOCOLO EXPULSION Y CANCELACION DE MATRICULA

### DEFINICIÓN

- a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales : es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso.
- b) Cancelación de matrícula: medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

### FUNDAMENTACIÓN DE LA MEDIDA Y MARCO NORMATIVO

1. El marco legislativo, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse

en todo momento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:

- La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos educacionales.

Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: “solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno”. Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o

un estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

**LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA SOLO PODRAN APLICARSE** cuando sus Causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.”

Luego, la ley intercala: “previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el estudiante sea matriculado en otro establecimiento.

Lo anterior, no es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

## **PROTOCOLO DE ACCION PARA EXPULSIÓN Y /O CANCELACION DE MATRÍCULA**

Anteriormente el alumno debió haber sido recibido acciones que realizó el colegio para generar un cambio de conducta ante situaciones conflictivas y /o problemáticas gravísimas. Después de haber agotado todas las medidas e intervenciones para que el alumno cambiara de conducta, si el alumno no cambia a pesar de trabajo realizado al respecto, el establecimiento educacional, podrá proceder a cancelar la matrícula, efectuando el siguiente protocolo:

1. Convocatoria de equipo multiprofesional del establecimiento para análisis del caso y cancelación de matrícula.
2. Informar al Director del establecimiento, la medida disciplinaria aplicada de cancelación de matrícula (adjunto Plan de apoyo pedagógico y psicosocial).
3. Convocar al Consejo Escolar para comunicar la determinación disciplinaria.

4. Notificar por escrito al estudiante y apoderado, la cancelación de matrícula por indisciplina escolar, al no percibir un cambio conductual del estudiante.
5. Solicitud de reconsideración de la medida de forma escrita al director del colegio. (15 días hábiles)
6. Reunión de Consejo de Profesores para consulta del caso, en atención a apelación del apoderado.
7. Comunicar resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados, dentro de cinco días después de haber obtenido el resultado.
7. Informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación de la Región del Bio Bio, la medida de cancelación de matrícula, dentro de 5 días hábiles.